



SESION

DE LA MAÑANA DEL 17 DE OCTUBRE DE 1810.

Se leyó el oficio del Sr. Secretario de Gracia y Justicia sobre las representaciones de D. Luis Fajardo y consortes, en que dice se ha detenido su salida, según lo prevenido por las Córtes, y que serán necesarios los papeles que deben hallarse en la Secretaría de la Guerra, para que trasladándolos á los Secretarios de las Córtes, se diese cuenta en éstas; y otro en que el Marqués de la Romana dice que no hay causa formada contra estos presos, aunque se les tenia por reos de infidencia.

No se tomó más en consideracion este particular.

Se leyeron los partes militares de ayer y hoy.

Despues se pasó á leer por el Sr. Leiva el informe de la comision de Justicia sobre la última representacion del Rdo. Obispo de Orense, que tambien se leyó por el Sr. Leiva.

Habló el Sr. *Villa Gomez*, abriendo parecer sobre que no convenia sofocar ó dejar dormido este negocio, y que debia dársele el curso correspondiente, señalando el tribunal que habia de conocer.

El Sr. *Argüelles* manifestó los gravísimos inconvenientes que se seguian de dejar este negocio sin la determinacion correspondiente.

El Sr. *García Herreros* expuso que se rectificquen las ideas, de suerte que resulten los hechos ciertos que hayan ocurrido, y que se mande á la Regencia que remita una exposicion que la ha hecho el Obispo.

Discutióse prolijamente este asunto con diversidad de dictámenes, y pareciendo por los debates ser la opinion más general, que se disponga por el Consejo de Regencia que el Obispo de Orense haga el reconocimiento y juramento en manos del Cardenal Arzobispo de Toledo, se preguntó al fin:

«¿Se pasará orden á la Regencia para que dispon-

ga que el Rdo. Obispo de Orense haga el reconocimiento y juramento en manos del muy Rdo. Cardenal de Borbon?»

Se votó que se pase la orden para ello; lo que quedó á cargo de los Secretarios.

Se opinó y discutió tambien, si convendria manifestar al Obispo el desagrado de las Córtes, haciéndoselo entender por el mismo medio, y se propuso:

«Que se prevenga al Rdo. Obispo el disgusto con que las Córtes han visto su papel, y la extrañeza que ha causado que lo firme un Prelado de quien se debian esperar los sentimientos de orden y de sumision que han manifestado las autoridades eclesiásticas y seculares. Que se abstenga de expresar por escrito, ó de palabra, especies ofensivas á la Nacion, que debe amar y respetar, representada por sus Diputados; y que no se admita al expresado Rdo. Obispo escrito ó peticion alguna que no se dirija á manifestar el cumplimiento de lo que se le previene, y sin lo cual no podrá salir para su Obispado.»

Esta proposicion, á la que se dió toda esta extension para comprender todas las especies que se habian des-
envuelto en las diferentes opiniones que merecieron más aceptacion, fué discutida de nuevo y al fin se preguntó:

«¿Se aprueba esta proposicion, ó no?»

Se votó que se aprueba, y quedó á cargo de los Secretarios comprenderla en el oficio á la Regencia, lo que ejecutaron.

El Sr. *Presidente* levantó la sesion, y citó para sesion secreta en esta noche á las ocho. = Ramon Lázaro de Dou, Presidente. = Evaristo Perez de Castro, Diputado Secretario. = Manuel Luxán, Diputado Secretario.

SESION

DE LA NOCHE DEL MISMO DIA.

Empezó la sesion abriéndose la discusion pendiente sobre los requisitos que debian concurrir en los sugetos que fuesen nombrados para la Regencia, y se tomó en el punto en que habia quedado la anterior discusion, á saber: si seria ó no americano uno de los tres Regentes.

En su consecuencia, se preguntó:

«¿Será americano uno de los Regentes, ó no?»

No llegó á votarse esta proposicion, porque reconociéndose que tal vez no se hallaria un americano de los pocos presentes en Cádiz ó la Isla que reuniese los sufragios, debía dejarse esto á la discrecion de los Diputados, recomendándose tan solo que lo procurasen en cuanto lo creyesen posible.

Se preguntó enseguida:

«¿Tendrá cada Regente más de 30 años?»

Se votó que tuviese más de 30 años.

Enseguida se propuso:

«No habrán servido ni jurado á los Bonapartes.»

Y se preguntó:

«¿Se aprueba esta proposicion?»

Se votó, aprobando esta proposicion.

El Sr. *Leiva* propuso la siguiente excepcion al acuerdo anterior:

«Que se exceptúen aquellos cuya proscripcion y persecucion por los franceses y grandes servicios posteriores prueben evidentemente que sus actos de reconocimiento fueron efecto de la coaccion.»

Despues de discutido este punto, se preguntó:

«¿Se admite ó no esta excepcion?»

Se votó que se desechaba.

Algunos Diputados insistieron en la excepcion del Sr. *Leiva*, y se volvió á preguntar:

«¿Se volverá á votar la proposicion anterior?»

Se votó que no se volviese á votar.

Tratóse enseguida de si podrian ser elegidos para Regentes los Diputados en Córtes, y se discutió este punto, en el que hubo alguna variedad de opiniones; al fin se preguntó:

«¿Podrán ser nombrados para Regentes los Diputados actuales que ya están en posesion, ó no?»

Se votó que no podian ser nombrados los Diputados actuales.

Tratóse y discutióse seguidamente si podian ser elegidos para Regentes los que estuviesen obligados á dar cuentas ó sufrir residencia, hasta haber cumplido con uno ú otro.

Hubo variedad de opiniones, y se explicó de diferentes maneras la obligacion de dar cuentas ó responder á cargos, y se presentó la proposicion siguiente:

«El que haya ejercido un empleo ó cargo por el que esté obligado, segun la ley, á residencia ó á rendir cuenta, no podrá ser elegido si no ha dado las cuentas ó sufrido la residencia.»

Y se preguntó:

«¿Se aprueba esta proposicion, ó no?»

Se votó que se aprobaba.

El Sr. *Presidente* levantó la sesion, y citó para el siguiente dia á las diez de la mañana. = Ramon Lázaro de Dou, *Presidente*. = Evaristo Perez de Castro, *Diputado Secretario*. = Manuel Luxán, *Diputado Secretario*.